

RESOLUCION N° 135/17

VISTO:

La nueva certificación médica presentada por el empleado municipal contratado, Sr. MARCELO CLAUDIO CAPDEVILA, Legajo N° 1181, en relación al accidente sufrido en horario de trabajo, que confirma que debe permanecer en reposo desde el 12 de mayo de 2017 y por el término de cuatro (4) días;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. 8° de la Ordenanza N° 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivada por razones de enfermedad profesional contraída en acto de servicio o accidente de trabajo, o accidente in itinere;

Que el certificado presentado con fecha 12/05/2017, que diera origen al dictado de la Resolución N° 133/17 confirma que el Sr. Capdevila debe permanecer en reposo desde el desde el 11-05-2017 al 14-05-2017 inclusive, por lo que de esta nueva certificación presentada para el otorgamiento de una ampliación de licencia por accidente de trabajo, deben considerarse sólo los días 15/05/2017 y 16/05/2017 por ser lo correcto;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1°.-: OTORGASE ampliación de licencia por accidente de trabajo con percepción íntegra de haberes al empleado municipal de planta permanente, Sr. Marcelo Claudio Capdevila, Legajo N° 1181, desde el 15-05-2017 al 16-05-2017 inclusive (2 días), en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3°.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 15 de mayo de 2017.-

FIRMADO: Arq. FERNANDO ZANOTTI
SEC. GOBIERNO

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL